

FUENTES DEL DERECHO DE TRABAJO

NI FU NI FOL

FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO

1º NORMATIVA UNIÓN EUROPEA

2º CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

3º TRATADOS INTERNACIONALES

4º NORMAS CON RANGO DE LEY

5º REGLAMENTOS (REAL DECRETO Y
ORDEN MINISTERIAL)

6º CONVENIOS COLECTIVOS

7º CONTRATO DE TRABAJO

8º USOS Y COSTUMBRES



FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO

1º NORMATIVA UNIÓN EUROPEA

DIRECTIVAS Y REGLAMENTOS DE LA UE

2º CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

ES LA NORMA SUPREMA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

3º TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDOS SUSCRITOS POR ESPAÑA CON OTROS PAÍSES O POR MEDIO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES COMO LA OIT

4º NORMAS CON RANGO DE LEY

LEY
ORGÁNICA

LEY
ORDINARIA

REAL
DECRETO LEY

REAL DECRETO
LEGISLATIVO

5º REGLAMENTOS

REALES DECRETOS Y ÓRDENES MINISTERIALES

6º CONVENIOS COLECTIVOS

PUEDEN SER POR SECTORES ECONÓMICOS O DE EMPRESA

7º CONTRATO DE TRABAJO

PUEDEN SER INDEFINIDOS, TEMPORALES O FORMATIVOS

8º USOS Y COSTUMBRES

HA DE SER LOCAL O PROFESIONAL

QUIÉNES APRUEBAN ESTAS NORMAS

1º NORMATIVA UNIÓN EUROPEA

2º CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

3º TRATADOS INTERNACIONALES

4º NORMAS CON RANGO DE LEY

5º REGLAMENTOS (REAL DECRETO Y
ORDEN MINISTERIAL)

6º CONVENIOS COLECTIVOS

7º CONTRATO DE TRABAJO

8º USOS Y COSTUMBRES

PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO

PARLAMENTO ESPAÑOL (CONGRESO +
SENADO)

ENTRE OTROS, LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

PARLAMENTO ESPAÑOL. LAS LEYES ORGÁNICAS EXIGEN
MAYORÍA ABSOLUTA DEL CONGRESO PARA APROBARSE

GOBIERNO

ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y
SINDICATOS

EMPRESARIO Y TRABAJADOR

-

PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE LAS FUENTES DEL DERECHO

Cuando haya dos o más normas aplicables al mismo caso, se aplican conforme a los siguientes principios:

1. **Principio de jerarquía normativa**: una norma inferior no puede contradecir a una norma superior
2. **Principio de norma mínima**: las normas superiores establecen unos mínimos que las normas inferiores no pueden empeorar pero sí mejorar
3. **Principio de irrenunciabilidad de derechos**: los trabajadores no pueden pactar la renuncia a derechos reconocidos por ley o convenio
4. **Principio de la norma más favorable**: si existen dos normas del mismo rango aplicables al caso, se aplicará la más favorable para el trabajador
5. **Principio de la condición más beneficiosa**: el trabajador tiene derecho a conservar los beneficios obtenidos por concesión unilateral del empresario, si se conceden con voluntad clara y continuidad en el tiempo
6. **Principio *in dubio pro operario***: en caso de duda en cuanto a la interpretación de una norma, los tribunales la interpretarán de la forma más beneficiosa para el trabajador

NORMAS ESENCIALES QUE DEBES CONOCER

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES
(REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE)

CONVENIO COLECTIVO DE TU SECTOR

TU CONTRATO DE TRABAJO